

En Castellar de la Frontera a 27 de Junio de 2023. EL ALCALDE. Fdo.- D. Adrián Vaca Carrillo.

Nº 90.291

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A SUPERIOR, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA AÑO 2019 Y 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de junio de 2023, al particular 22 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, como asunto urgente 15, adoptó el acuerdo por el que se aprueban la Convocatoria y las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de dos plazas de Arquitecto Superior, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2019 y 2020 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 7 de junio de 2021. Un extracto de esta convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 13 de junio de 2021 y en el Boletín Oficial del Estado, núm. 217, de 10 de septiembre de 2021.

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador publicó el 13 de junio de 2023 la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Por todo ello se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de dos plazas de Arquitecto Superior, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2019 y 2020:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Nº Orden
**.*27.82*.*	PEREZ	TORRES	SERGIO	1
**.*05.26*.*	PICO	JIMENEZ	ELISABET	2

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- En el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán aportar ante la Delegación Municipal de Recursos Humanos la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.
- Título académico oficial exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- En caso de discapacidad, certificación acreditativa de la discapacidad.

CUARTO.- Contra este acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el acuerdo del Tribunal Calificador, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5 de julio de 2023. Firmado por Almudena Marina Martínez del Junco, Delegada de Seguridad y Recursos Humanos.

Nº 95.767

### AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

En fecha 7 de julio de dos mil veintitrés, se ha dictado Decreto número 2023-4005 por el Sr. Alcalde Accidental D. Daniel Manrique de Lara Quirós, por el que se admite a trámite el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ALOJAMIENTOS RURALES Y SALÓN DE

DEGUSTACIONES AFECTO A ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA SITO EN POLÍGONO 16, PARCELA 112 DEL PAGO "BUCARITO" DE ROTA, PROMOVIDO POR AGROALIMENTARIA EL BUCARITO, S.L., por lo que se somete a información pública durante plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, pudiéndose presentar las alegaciones que se estimen oportunas, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rota, en la Oficina de Atención al Ciudadano, sito en calle Charco núm. 5, o en cualquier otro de los medios previstos en la legislación vigente.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal sita en calle Doctor Gómez Ulla, núm. 6 en horario de atención al público de 9,00 a 13,00 horas.

Once de julio de dos mil veintitrés. El Alcalde, Fdo.: José Javier Ruiz Arana.

Nº 99.808

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Alcalde el día 27 de junio de dos mil veintitrés ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

"Asunto.- Delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en D. Juan José Ortiz Quevedo, Tercer Teniente de Alcalde y Coordinador del Área de Ciudadanía.

En virtud de las facultades conferidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidentencia RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en D. Juan José Ortiz Quevedo, Tercer Teniente de Alcalde y Coordinador del Área de Ciudadanía, las funciones de representación, dirección, gestión e inspección de la actividad administrativa de las siguientes Delegaciones de Área:

Delegación de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil:

- Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Tráfico.
- Autorización y Coordinación de eventos en la vía pública
- Seguridad y vigilancia de edificios municipales.
- Protección Civil.
- Extinción de Incendios y Salvamentos.
- Escuela de Seguridad Pública.
- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores de esta Delegación y en particular, por infracción de la siguientes normas y ordenanzas municipales:
  - Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
  - Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
  - Ordenanza municipal de Limpieza y Recogida de Residuos para la ciudad de Cádiz.
  - Ordenanza Municipal para la Protección del Ambiente acústico para ciudad de Cádiz.
  - Ordenanza Municipal de playas de la ciudad de Cádiz.
- Ejercer las funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el siguiente ente de los que forma parte: Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Delegación de Comunicación:

- Relación con los medios de comunicación.
- Gestión de la agenda informativa de los concejales.
- Elaboración y difusión de las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento.
- Gestión de las redes sociales municipales.
- Gestión de las fotografías y vídeos municipales.
- Tratamiento documental y seguimiento de la actividad municipal en los medios de comunicación en todos sus soportes.
- Dirección, planificación y desarrollo de la comunicación institucional.
- Coordinación de la política informativa del Equipo de Gobierno.
- Supervisión y control de la imagen corporativa y las marcas municipales.
- El control de eficacia y del cumplimiento de fines y objetivos que realiza la Sociedad Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al concejal delegado, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que celebre."

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, a 07/07/2023. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz.

Nº 100.709